



## Sección V. Anuncios

### Subsección tercera. Anuncios particulares

#### PARTICULARES

**17286***Doña Amparo Almeria Ballano, Notario del Ilustre Colegio de las Illes Balears, con residencia en Sineu. Tramitación venta extrajudicial***HAGO SABER:**

Que en mi notaria sita en calle Gran, 10A de la villa de Sineu, se tramita venta extrajudicial, con forme el art. 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca, que constituye la vivienda habitual de sus titulares: Pieza de tierra, secano e indivisible denominada Binitaref, sita en el termino de Sineu, de cabida dos cuarteradas veinticinco destres, equivalentes a una hectárea cuarenta y seis áreas cuarenta y nueve centáreas. Es la parcela ciento treinta y dos del polígono uno. Linda al norte, con parcela ciento treinta y uno del polígono uno de Guillermo Ramon Bergas; sur, con parcela ciento treinta y tres del polígono uno de Antonio Caimari Gaya; este, con parcela doscientos treinta y tres del polígono uno de Apolonia Riera Ramis; y oeste con camino. Sobre la misma existe una vivienda unifamiliar aislada compuesta de planta baja y otra más dealzada. Tiene una superficie total construida de ciento setenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, distribuidos en: planta baja, que tiene una superficie construida de ciento siete metros cincuenta decímetros cuadrados, más un porche de veintitrés metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y consta de sala-estar comedor, cocina, despensa, un baño, un aseo y dos dormitorios; y en planta primera, que tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de un trastero, un baño y dos armarios. Linda por sus cuatro vientos con el terreno rustico.

REFERENCIA CATASTRAL:07060A001001320000FL.

Título, pertenece a Don José Ramis Alomar y Doña Francisca Caldes Sanchez, en pleno dominio por titulo de compraventa formalizada ante Don Andres Isern Estela, el 28 de octubre de 1998, y la edificación mediante escritura de obra nueva autorizada ante Don José Periel Martin, el 17 de noviembre del 2005. Inscrita en el Registro de la propiedad nº1 de Inca al tomo 4250, libro 296, folio 77, finca nº 9.842 de Sineu .

Cargas, gravámenes y arrendamientos.

La finca descrita está gravada con nota de vinculación de la superficie total de la finca descrita a la actividad de vivienda, la cual no puede ser objeto de ninguno de los actos previstos en art. 13 de ley 6/97 de 8 de julio del suelo rústicos de Les Illes Balears. Gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo, en garantía de la devolución de un préstamo de ciento cincuenta y seis mil euros, sus intereses y gastos correspondientes, en virtud de escritura autorizada ante Don José Periel Martin, el 17 de noviembre del 2005. Objeto de novación modificativa y ampliación en garantía de la devolución de un préstamo de ciento diez mil euros, mediante escritura autorizada ante Don Jose Areitio Arberas, el 14 de julio de 2010.

Afecciones fiscales correspondientes. - Además la transmisión inter vivos de la finca queda sujeta durante el plazo de diez años a que se acredite la constitución del seguro decenal o que el transmitente acredite haber utilizado la vivienda y el adquirente le exonere de la obligación, según disp. Ad. 2º de la Ley de ordenación de la edificación. Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi notaria. La única subasta se celebrará el 5 de noviembre del 2013, a las 18.00 horas, siendo el tipo base el de noventa mil euros (90. 000 euros); La documentación y certificación del Registro a que se refieren los art. 236 a) y 236 b) del Reglamento hipotecario pueden consultarse en la notaria de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la notaria una cantidad equivalente al 5 por ciento del valor de tasación de la finca mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sineu, seis de septiembre del dos mil trece.

